RESOLUCIÓN N°10.860

Santiago, 21 de enero de 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO

1) Que, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, está constituido como una corporación de derecho privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que de conformidad al artículo 2 del Decreto Ley N°1.263, de 1975, integra el sector público específicamente para los efectos de los procesos presupuestarios, de contabilidad y de administración de fondos.

2) Que, su misión es apoyar el desarrollo de la micro y pequeña empresa, así como del emprendimiento, mediante asistencia técnica especializada y fomento de la asociatividad y cooperativismo. Promovemos la articulación entre actores públicos y privados a nivel territorial, con el propósito de fortalecer los ecosistemas productivos y de impulsar un desarrollo económico sostenible e inclusivo, facilitando la inserción competitiva en la economía y mejorando el bienestar de las personas.

3) Que, Sercotec definió un modelo de operación agenciado de sus instrumentos, en el que Agentes Operadores habilitados para dichos efectos, administran recursos traspasados del Servicio y ejecutan instrumentos de fomento.

4) Que, mediante la Resolución N° 10.597, de 2024, de la Gerencia General de Sercotec, se aprobó el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec, para la operación regional y nacional, el cual en su numeral cuarto último párrafo indica "*Cabe señalar que la asignación de los Agentes Operadores para operar un determinado instrumento se realizará a través de un proceso concursal previo. Lo anterior será informado oportunamente por Sercotec y podrá considerar aspectos tales como: la propuesta técnica requerida por Sercotec para estos efectos, sanciones ejecutadas, reclamos recibidos, resultados de evaluaciones de desempeño y de satisfacción, estado de las rendiciones, antigüedad, entre otros criterios que pudieran ser considerados relevantes por Sercotec para la asignación. Quedarán excluidos de dicho proceso concursal los Programas de Emergencia*".

5) Que, mediante Resolución N° 10.781, de 28 de agosto de 2025, se aprobó la última actualización del Instructivo para el proceso de selección para la asignación de convocatorias a los Agentes Operadores Sercotec.

6) Que, se hace necesario actualizar la reglamentación de la asignación de los instrumentos de Sercotec, a los Agentes Operadores.

7) Que, en atención a lo precedentemente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confiere el artículo Décimo Cuarto letras a y g de los Estatutos vigentes de Sercotec.

RESUELVO:

1° DÉJASE SIN EFECTO la Resolución N° 10.781, de 28 de agosto de 2025, que aprobó la última actualización del Instructivo para el proceso de selección para la asignación de convocatorias a los Agentes Operadores Sercotec.

2° APRUÉBASE la actualización del Instructivo para el proceso de selección para la asignación de convocatorias a los Agentes Operadores Sercotec y sus anexos, cuyo texto es el siguiente:

INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE CONVOCATORIAS A LOS AGENTES OPERADORES SERCOTEC

1. OBJETIVO

El objeto del presente instructivo es actualizar el mecanismo de selección de los Agentes Operadores Sercotec, en adelante e indistintamente "AOS", para la asignación de las convocatorias de los instrumentos que conforman la oferta Programática de Sercotec para el año respectivo.

Cabe señalar que los AOS que se sujetan a este procedimiento de selección para la asignación de convocatorias fueron seleccionados a través de concurso público previa habilitación como AOS.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica sólo en el caso que haya más de un AOS habilitado en la región o a nivel nacional[1] para el caso de las Gerencias de Desarrollo Empresarial, en adelante e

[1] Existen AOS habilitados para ejecutar instrumentos a nivel regional, y AOS habilitados para ejecutar instrumentos a nivel nacional. En el primer caso, las seleccionan las direcciones regionales y, en el segundo caso, seleccionan las gerencias que implementan instrumentos de manera centralizada (Por ejemplo, es el caso de los programas Confederaciones y Federaciones Nacionales, Pymes Globales y Mercados Virtuales).

indistintamente, "GDE", y de Desarrollo Asociativo, en adelante e indistintamente, "GDA", y respecto de las convocatorias implementadas a través de las direcciones regionales de Sercotec, tanto de la oferta regular y especial, a excepción de los programas de emergencia[2], según la Ley de Presupuestos respectiva.

La Dirección Regional o la GDE o la GDA, podrán aplicar este procedimiento para seleccionar, en un mismo proceso, más de una convocatoria del mismo instrumento y convocatorias de hasta 2 instrumentos distintos (en ambos casos se deberán presentar dos propuestas, en caso contrario se declarará inadmisible la oferta), siempre y cuando la suma de los recursos de las convocatorias no supere el 50% del presupuesto total de la Dirección Regional, de la GDE o de la GDA susceptible de ser asignado a la fecha de inicio del proceso de selección de AOS. Dicho monto estará contenido en el acta establecida en el punto 3.2.2., verificador del criterio N° 5.

No se podrá fraccionar en distintos convenios la asignación de recursos a una misma institución privada, cuando éstos estén destinados a un mismo objetivo dentro de una región o a nivel nacional y, además, provengan de una misma asignación o programa presupuestario, a menos que la Ley de Presupuestos señale lo contrario.

3. PROCESO

3.1. Invitación

La invitación para participar deberá ser enviada a todos los Agentes Operadores habilitados cuyos convenios de agenciamiento se encuentren vigentes durante el período de ejecución de las actividades de la convocatoria asignada. Asimismo, podrán ser convocados aquellos Agentes Operadores cuyos convenios sean susceptibles de renovación o ampliación, conforme a la normativa de Sercotec, quedando la continuidad de la ejecución de la convocatoria asignada supeditada a dicha renovación o ampliación, a través de correo electrónico por la Dirección Regional de Sercotec, en los casos de los instrumentos regionales, o la Gerencia de Desarrollo Empresarial (GDE) o la Gerencia de Desarrollo Asociativo (GDA), para el evento de que sea un instrumento nacional, con el objetivo de que realicen propuestas para operar una o más convocatorias.

La invitación debe contener como mínimo la siguiente información:

[2] En el caso de la asignación de Programas Especiales de Emergencia (Programas de Recuperación Productiva ante Emergencias) a los Agentes Operadores, si bien la Ley de Presupuestos los exceptúa de la obligatoriedad de realizar un proceso concursable, la decisión de la asignación deberá fundarse en criterios objetivos. Entre éstos se deberá considerar, a lo menos, la experiencia del Agente Operador, su capacidad financiera, su desempeño en los procesos de rendición de recursos y la calidad técnica de los trabajos previamente ejecutados. Dichos antecedentes deberán quedar debidamente consignados en el Acta CER de asignación correspondiente.

a) Calendario de actividades;
b) Correo electrónico al que se deben enviar las propuestas;
c) Formato de Formulario de postulación;
d) Formato de Declaración Jurada de disponibilidad de garantía;
e) Instrumento;
f) Focalización;
g) Presupuesto disponible;
h) Cobertura;
i) Costos asociados a la operación, por ítem;
j) Pauta de Evaluación Técnica;
k) Requerimiento de Equipo y Formato de Formulario de Equipo Propuesto (cada Dirección Regional o GDE o GDA genera el formato en función del requerimiento de equipo;
l) Reglamento del instrumento, si corresponde;
m) Correo electrónico y plazo para formular preguntas;
n) Plazo de postulación;
o) Documentos con orientaciones metodológicas para la aplicación de los criterios de evaluación, si corresponde;
p) Otros que se estimen pertinentes.

Por su parte, el o los AOS interesados deberán enviar los antecedentes requeridos en el punto 3.2.1, en el plazo definido por la Dirección Regional o GDE o GDA, el cual no puede ser inferior a 5 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de envío de la invitación.

Los AOS podrán realizar consultas hasta el plazo de **2 días hábiles administrativos** contados desde la fecha de envío de la invitación y se debe contestar en el plazo de 2 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de recepción de la consulta.

3.2. Comisión evaluadora

Se conformará en el proceso una comisión evaluadora designada por el Director/a Regional o el Gerente/a de Desarrollo Empresarial o el Gerente/a de Desarrollo Asociativo, o quienes los subroguen, compuesta mínimamente por 3 funcionarios de la Dirección Regional[3] o de la GDE o de la GDA[4], respectivamente.

Los participantes de la Comisión Evaluadora no podrán participar o intervenir en modo alguno en el proceso de concursabilidad, adjudicación o suscripción de un convenio, cuando se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Cuando tuvieren la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de

[3] En caso que la Dirección Regional no cuente con el quórum mínimo de tres profesionales en servicio (por encontrarse éstos haciendo uso de feriado legal, permisos administrativos, licencias u otros), la comisión podrá incluir un profesional de GDE o GDA, según corresponda.
[4] No puede formar parte de la Comisión el Ejecutivo/a de Fomento o Profesional a cargo de la convocatoria, ni los profesionales contratados a honorarios, a menos que se comprenda como actividad en su plan de trabajo.

afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.

2. Cuando hubieren trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo que desempeñan.

3. Cuando hubieren emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

3.2.1. Evaluación de admisibilidad

La comisión evaluadora verificará la correcta presentación, en forma y fondo, de:

a) Formulario de Postulación completo (Anexo N° 2);
b) Declaración Jurada de disponibilidad de garantía firmada (Anexo N° 3);
c) Formulario de Equipo propuesto[5].

En el caso que la comisión detecte durante la admisibilidad la necesidad de subsanar, aclarar o complementar la postulación, esta dará al AOS un plazo de 2 días hábiles administrativos para tales efectos. Lo anterior no podrá atentar contra el principio de igualdad de oportunidades para los oferentes.

De no cumplir con la presentación de alguno de los antecedentes solicitados en la invitación en los plazos correspondientes, en forma y/o fondo, la postulación será declarada inadmisible. Lo mismo ocurrirá cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos de equipo.

En caso que todas las postulaciones sean declaradas inadmisibles, se deberá llevar a cabo un nuevo proceso de selección.

3.2.2. Evaluación Técnica

La comisión evaluará técnicamente las postulaciones que hayan resultado admisibles, en función de los siguientes criterios[6]:

[5] El cumplimiento de lo solicitado en el Anexo Nº 4 Requerimiento de Equipo y lo propuesto a través de este documento será supervisado por Sercotec en cualquier etapa del proceso y cuando lo estime conveniente. Por otra parte, se podrá modificar la composición del equipo previa autorización de Sercotec.
[6] Para el cálculo de las notas se considerarán 2 decimales sin aproximación.

N°	CRITERIO	DETALLE	NOTA	PONDERACIÓN	VERIFICADOR
1	N° de sanciones aplicadas al AOS durante los 2 años calendario anteriores al inicio de las postulaciones, en su calidad de AOS ejecutor regional o nacional [7].	El AOS no fue sancionado durante los 2 años calendario anteriores al inicio de las postulaciones, en la región a la que postula o a nivel nacional, según corresponda.	7	10%	Registro de AOS sancionados (GDE – GDA)
		EL AOS fue sancionado entre 1 y 3 veces (incumplimiento menos grave, y ninguno grave o gravísimo) durante los 2 años calendario anteriores al inicio de las postulaciones, en la región a la que postula o a nivel nacional, según corresponda.	5		
		El postulante no operó alguna convocatoria durante los 2 años calendario anteriores al inicio de las postulaciones o no se cuenta con la información para aplicar el criterio.	4		
		EL AOS fue sancionado entre 1 y 3 veces (incumplimiento grave, ninguno gravísimo) durante los 2 años calendario anteriores al inicio de las postulaciones, en la región a la que postula o a nivel nacional, según corresponda.	3		
		EL AOS fue sancionado más de 3 veces (incumplimiento menos grave o grave) o fue sancionado por algún incumplimiento gravísimo durante los 2 años calendario anteriores al inicio	1		

[7] Por lo tanto, para el caso de las direcciones regionales, éstas deben considerar sólo las sanciones obtenidas por el AOS en la región a la que postula. Lo mismo aplica para los criterios 2 y 3.

N°	CRITERIO	DETALLE	NOTA	PONDERACIÓN	VERIFICADOR
		de las postulaciones, en la región a la que postula o a nivel nacional, según corresponda.			
2	Nivel de Satisfacción de clientes del año calendario anterior al inicio de las postulaciones, en la región a la que postula o a nivel nacional, según corresponda. (Notas de 1 a 5)	El promedio de notas obtenido por el AOS es mayor o igual a 4,50.	7	15%	Reporte Resultados encuesta de satisfacción, año calendario anterior al inicio de las postulaciones
		El promedio de notas obtenido por el AOS es menor o igual a 4,40 y mayor o igual a 4,00.	5		
		El postulante no operó alguna convocatoria durante el año calendario anterior al inicio de las postulaciones o no se cuenta con la información para aplicar el criterio.	4		
		El promedio de notas obtenido por el AOS es menor o igual a 3,90 y mayor o igual a 3,50.	3		
		El promedio de notas obtenido por el AOS es menor a 3,50.	1		
3	Evaluación del desempeño en rendiciones anteriores (período definido en la invitación), respecto de los gastos revisados a través de la muestra de supervisión, en la región a la que postula o a nivel nacional, según corresponda.	El AOS presenta una tasa de gastos observados/rechazados de entre un 0% y un 10%.	7	20%	Informes de resultados mensuales Auxiliares mensuales
		El AOS presenta una tasa de gastos observados/rechazados de 10,1% y un 20%.	5		
		El postulante no presentó rendiciones a Sercotec durante el período de análisis definido en la invitación o no se cuenta con la información para aplicar el criterio.	4		
		El AOS presenta una tasa de gastos observados/rechazados	3		

N°	CRITERIO	DETALLE	NOTA	PONDERACIÓN	VERIFICADOR
		de entre un 20,1% y un 30%.			
		El AOS presenta una tasa de gastos observados/rechazados mayor a un 30%.	1		
4	Calidad técnica de la propuesta	Cumple con las 3 dimensiones solicitadas y ofrece condiciones sobresalientes, cumpliendo de forma destacada con lo solicitado.	7	25%	Formulario de Postulación (Anexo N° 2)
		Cumple con las 3 dimensiones solicitadas y describe su metodología.	5		
		Cumple con de 1 a 2 dimensiones solicitadas y describe su metodología.	3		
		La propuesta no cumple con ninguno de los requerimientos solicitados.	1		
5	% de asignación presupuestaria al AOS respecto del presupuesto total asignado en la Dirección Regional, o GDE, o GDA, al cierre de las postulaciones[8].	Al cierre de las postulaciones, el AOS cuenta con hasta un XX% del presupuesto total asignado de la Dirección Regional o de la GDE o de la GDA, durante el año en curso.	7	15%	Acta firmada por el Director Regional o el Gerente/a de Desarrollo Empresarial o Gerencia de Desarrollo Asociativo, o quien los subrogue, que contiene el presupuesto total y el
		Al cierre de las postulaciones, el AOS cuenta con entre un XX% y un XX% del presupuesto total asignado de la Dirección Regional o de la GDE o de la GDA, durante el año en curso.	5		

[8] Este criterio busca evitar la concentración en la asignación de convocatorias en un AOS, por lo cual, será mejor evaluado aquel AOS que cuenta con menos presupuesto asignado durante el año en curso. El monto total (base de cálculo), corresponde a la suma de los recursos de los subtítulos 131, 132, 133, 152 y 153, y los recursos extrapresupuestarios, y considera solamente los programas agenciados.

N°	CRITERIO	DETALLE	NOTA	PONDERACIÓN	VERIFICADOR
		Al cierre de las postulaciones, el AOS cuenta con entre un XX% y un XX% del presupuesto total asignado de la Dirección Regional o de la GDE o de la GDA, durante el año en curso.	3		% de recursos asignados a cada postulante durante el año en curso, al cierre de las postulaciones[9]
		Al cierre de las postulaciones, el AOS cuenta con entre un XX% y un XX% del presupuesto total asignado de la Dirección Regional o de la GDE o de la GDA, durante el año en curso.	1		
6	Criterio Regional[10]			15%	

3.2.3. Orientaciones a la Evaluación Técnica

Para el caso de los criterios "N° de sanciones aplicadas al AOS (1)", "Nivel de satisfacción (2)" y "Evaluación del desempeño en rendiciones (3)", respecto de los oferentes que no hayan ejecutado programas que permitan la evaluación, cada Dirección Regional, GDE o GDA definirá si mantiene la nota 4, o asigna el promedio de las notas obtenidas por el resto de los AOS postulantes, **lo cual debe reflejarse en la invitación a postular.**

Los rangos de porcentaje del criterio "% de asignación presupuestaria al AOS respecto del presupuesto total asignado en la Dirección Regional, o GDE, o GDA, al cierre de las postulaciones", los define cada Dirección Regional o la GDE o la GDA.

En el caso que la Dirección Regional o la GDE o la GDA decidan no incorporar un criterio regional, ese % se deberá agregar a la ponderación del criterio "Calidad técnica de la propuesta".

La Dirección Regional o GDE o GDA podrá definir para sus convocatorias, un puntaje de corte en la evaluación técnica. En el caso que todas las postulaciones obtengan una nota inferior al corte, se deberá desarrollar un nuevo proceso de selección.

[9] La fuente de información para generar el Acta es el sistema SAP. En el caso de no contar con información actualizada en el sistema SAP, el documento se puede elaborar a partir de la información de las actas CER de asignación de convocatorias.

[10] Tanto el criterio, como la fórmula de cálculo y los medios de verificación, deberán ser validados por la GDE o por la GDA, según corresponda. El criterio establecido por la Dirección Regional debe obedecer a parámetros objetivos y medibles.

Para el caso del programa Fortalecimiento de Barrios Comerciales, la ponderación del criterio regional corresponderá a un 25%, y un 5% para el caso del criterio de % de asignación presupuestaria al AOS respecto del presupuesto total asignado en la Dirección Regional, o GDE, o GDA, al cierre de las postulaciones.

Para el caso del programa Fortalecimiento de Barrios Comerciales no se solicitará que sea parte del equipo propuesto el Gestor/a de Barrios, el cual se definirá una vez adjudicado el AOS, de acuerdo con los lineamientos del programa.

3.3. Nota final

La calificación final de la postulación estará determinada por la suma de las notas ponderadas de cada uno de los aspectos anteriormente señalados. Todas las notas serán con dos decimales sin aproximación.

En el caso de que, en un mismo proceso, se haya invitado a postular para la operación de más de una convocatoria de un mismo instrumento o de dos instrumentos diferentes, la nota final se calculará aplicando el ponderador derivado del porcentaje del presupuesto de cada convocatoria o instrumento, en relación con el total de los recursos involucrados en el proceso.

3.4. Mecanismo para dirimir empates

En caso de empate, se optará por el postulante con mayor nota en el criterio "Calidad técnica de la propuesta". De persistir el empate, por el que haya obtenido mayor nota en el criterio "Evaluación del desempeño en rendiciones anteriores". De persistir el empate, por el que haya obtenido mayor nota en el criterio regional, si es que hubiere. De persistir el empate, se optará por la oferta que haya sido presentada primero, considerando las fecha y hora de la recepción de la postulación a través de correo electrónico.

3.5. Notificación del Acta de Evaluación y Selección

Una vez realizadas ambas evaluaciones, se elaborará el Acta de Evaluación y Selección de Postulaciones. Esta acta contendrá la lista de postulaciones consideradas admisibles o inadmisibles, así como el ranking resultante de la evaluación técnica.

En el acta que se levante durante el proceso de selección deberá dejarse constancia de la nómina de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

En caso de ausencia de oferentes Sercotec podrá proceder con la asignación directa de la convocatoria. En el caso de convocatorias regionales, el Director Regional informará al gerente o gerenta de GDE o GDA respectivo, quien verificará la información para autorizar la asignación directa. La autorización deberá constar por escrito.

Para convocatorias del nivel central, los antecedentes se remitirán al gerente o gerenta general para su validación.

La Dirección Regional o la GDE o la GDA, según sea una convocatoria regional o nacional, enviará una notificación por correo electrónico a cada uno de los postulantes, con el resultado del proceso de selección, adjuntando el Acta de Evaluación y Selección de Postulaciones.

Cualquier observación que deseen efectuar los AOS que participaron en la propuesta, en relación con la evaluación de admisibilidad y técnica, podrán presentarse dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del Acta de Evaluación y selección de Postulaciones, al correo electrónico que se informará en la referida acta, dirigido al Director/a Regional o el Gerente/a de Desarrollo Empresarial o el Gerente/a de Desarrollo Asociativo.

3.6. Seleccionados y suscripción de convenios

El postulante situado en el primer lugar del ranking del Acta de Evaluación y Selección será el seleccionado para operar la convocatoria.

Cabe mencionar que, si al momento de la firma del Convenio de Transferencia y Operación el AOS seleccionado no presenta la garantía de fiel cumplimiento correspondiente en un plazo de 10 días hábiles administrativos[11], contados desde la notificación del Acta de Evaluación y Selección de Postulaciones, se seleccionará al postulante situado en el siguiente lugar del ranking derivado de la evaluación técnica y, ante la ausencia de otro postulante, la Dirección Regional, la GDE o la GDA podrán, justificadamente, asignar la convocatoria directamente, según lo establecido por el Reglamento de AOS, en su punto 4 a través de resolución del Gerente General.

En el caso que el AOS seleccionado desista de operar la convocatoria, la Dirección Regional, la GDE o la GDA seleccionará al AOS que siga en el ranking.

[11] El Director Regional o Gerente/a de GDE o GDA, a solicitud del AOS seleccionado, autorizará una ampliación de plazo por hasta 10 días hábiles administrativos, para la presentación de la garantía de fiel cumplimiento.

Anexo N° 1

FORMATO INVITACIÓN A POSTULAR
PROCESO DE POSTULACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE CONVOCATORIAS SERCOTEC
"NOMBRE CONVOCATORIA, REGIÓN, 202X"

1. Postulación

Mecanismo de postulación	Los postulantes deberán enviar sus propuestas a través del formulario de postulación (Anexo N°2), al correo XXXXX@sercotec.cl.
Plazo de postulación	Los oferentes deben enviar sus propuestas a contar de la fecha de recepción de la invitación hasta las 23:59 horas del día XX de XXXX de 202X.
Consultas	Los postulantes podrán enviar sus consultas al correo electrónico XXXXX@sercotec.cl, hasta las 23:59 horas del día XX de XXXX de 202X.

2. Descripción de la convocatoria

Instrumento	
Focalización	
Cobertura planificada	

3. Presupuesto

La presente convocatoria cuenta con un presupuesto total de $XXXXXXXXXX, y los montos máximos por ítem de financiamiento son los siguientes:

ÍTEM	MONTO SERCOTEC	APORTE EMPRESARIAL[12]	TOTAL
TOTAL			

4. Apertura de Propuestas y Evaluación de Admisibilidad

4.1. Evaluación de admisibilidad

[12] Eliminar la columna en el caso que la convocatoria no considere aporte empresarial. Además, esta columna se completa sólo para el caso del subsidio.

Por su parte, el o los AOS interesados deberán enviar los antecedentes requeridos, en el plazo definido por la Dirección Regional o GDE o GDA, el cual no puede ser inferior a 5 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de envío de la invitación. La comisión evaluadora verificará la correcta presentación, en forma y fondo, de los siguientes documentos:

a) Formulario de Postulación completo (Anexo N° 2);
b) Declaración Jurada de disponibilidad de garantía firmada (Anexo N° 3);
c) Formulario de Equipo propuesto (cada Dirección Regional o GDE o GDA genera el formato en función del requerimiento de equipo[13].

En el caso que la comisión detecte durante la admisibilidad la necesidad de subsanar, aclarar o complementar la postulación, esta podrá dar al AOS un plazo de 2 días hábiles administrativos para tales efectos.

De no cumplir con la presentación de alguno de los antecedentes solicitados en la invitación en los plazos correspondientes, en forma y/o fondo, la postulación será declarada inadmisible. Lo mismo ocurrirá cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos de equipo.

En el caso que todas las postulaciones recibidas sean declaradas inadmisibles, la Dirección Regional o la GDE o la GDA deberá llevar a cabo un nuevo proceso de selección.

4.2. Evaluación Técnica

La comisión evaluará técnicamente las postulaciones que hayan resultado admisibles, en función de los siguientes criterios[14]:

[13] El cumplimiento de lo solicitado en el Anexo Nº 4 Requerimiento de Equipo y lo propuesto a través de este documento será supervisado por Sercotec en cualquier etapa del proceso y cuando lo estime conveniente. Por otra parte, se podrá modificar la composición del equipo previa autorización de Sercotec.
[14] Para el cálculo de las notas se considerarán 2 decimales sin aproximación.

N°	CRITERIO	DETALLE	NOTA	PONDERACIÓN	VERIFICADOR
1	N° de sanciones aplicadas al AOS durante los 2 años calendario anteriores al inicio de las postulaciones, en su calidad de AOS ejecutor regional o nacional [15].	El AOS no fue sancionado durante los 2 años calendario anteriores al inicio de las postulaciones, en la región a la que postula o a nivel nacional, según corresponda.	7	10%	Registro de AOS sancionados (GDE – GDA)
		EL AOS fue sancionado entre 1 y 3 veces (incumplimiento menos grave, y ninguno grave o gravísimo) durante los 2 años calendario anteriores al inicio de las postulaciones, en la región a la que postula o a nivel nacional, según corresponda.	5		
		El postulante no operó alguna convocatoria durante los 2 años calendario anteriores al inicio de las postulaciones o no se cuenta con la información para aplicar el criterio.	4		
		EL AOS fue sancionado entre 1 y 3 veces (incumplimiento grave, ninguno gravísimo) durante los 2 años calendario anteriores al inicio de las postulaciones, en la región a la que postula o a nivel nacional, según corresponda.	3		
		EL AOS fue sancionado más de 3 veces (incumplimiento menos grave o grave) o fue sancionado por algún incumplimiento gravísimo durante los 2 años calendario anteriores al inicio	1		

[15] Por lo tanto, para el caso de las Direcciones Regionales, éstas deben considerar sólo las sanciones obtenidas por el AOS en la región a la que postula.

N°	CRITERIO	DETALLE	NOTA	PONDERACIÓN	VERIFICADOR
		de las postulaciones, en la región a la que postula o a nivel nacional, según corresponda.			
2	Nivel de Satisfacción de clientes del año calendario anterior al inicio de las postulaciones, en la región a la que postula o a nivel nacional, según corresponda. (Notas de 1 a 5)	El promedio de notas obtenido por el AOS es mayor o igual a 4,50.	7	15%	Reporte Resultados encuesta de satisfacción, año calendario anterior al inicio de las postulaciones
		El promedio de notas obtenido por el AOS es menor o igual a 4,40 y mayor o igual a 4,00.	5		
		El postulante no operó alguna convocatoria durante el año calendario anterior al inicio de las postulaciones o no se cuenta con la información para aplicar el criterio.	4		
		El promedio de notas obtenido por el AOS es menor o igual a 3,90 y mayor o igual a 3,50.	3		
		El promedio de notas obtenido por el AOS es menor a 3,50.	1		
3	Evaluación del desempeño en rendiciones anteriores (período definido en la invitación), respecto de los gastos revisados a través de la muestra de supervisión, en la región a la que postula o a nivel nacional, según corresponda.	El AOS presenta una tasa de gastos observados/rechazados de entre un 0% y un 10%.	7	20%	Informes de resultados mensuales Auxiliares mensuales
		El AOS presenta una tasa de gastos observados/rechazados de 10,1% y un 20%.	5		
		El postulante no presentó rendiciones a Sercotec durante el período de análisis definido en la invitación o no se cuenta con la información para aplicar el criterio.	4		
		El AOS presenta una tasa de gastos observados/rechazados	3		

N°	CRITERIO	DETALLE	NOTA	PONDERACIÓN	VERIFICADOR
		de entre un 20,1% y un 30%.			
		El AOS presenta una tasa de gastos observados/rechazados mayor a un 30%.	1		
4	Calidad técnica de la propuesta	Cumple con las 3 dimensiones solicitadas y ofrece condiciones sobresalientes, cumpliendo de forma destacada con lo solicitado.	7	25%	Formulario de Postulación (Anexo N° 2)
		Cumple con las 3 dimensiones solicitadas y describe su metodología.	5		
		Cumple con de 1 a 2 dimensiones solicitadas y describe su metodología.	3		
		La propuesta no cumple con ninguno de los requerimientos solicitados.	1		
5	% de asignación presupuestaria al AOS respecto del presupuesto total asignado en la Dirección Regional, o GDE, o GDA, al cierre de las postulaciones[16].	Al cierre de las postulaciones, el AOS cuenta con hasta un XX% del presupuesto total asignado de la Dirección Regional o de la GDE o de la GDA, durante el año en curso.	7	15%	Acta firmada por el Director Regional o el Gerente/a de Desarrollo Empresarial o Gerencia de Desarrollo Asociativo, o quien los subrogue, que contiene el presupuesto total y el
		Al cierre de las postulaciones, el AOS cuenta con entre un XX% y un XX% del presupuesto total asignado de la Dirección Regional o de la GDE o de la GDA, durante el año en curso.	5		

[16] Este criterio busca evitar la concentración en la asignación de convocatorias en un AOS, por lo cual, será mejor evaluado aquel AOS que cuenta con menos presupuesto asignado durante el año en curso. El monto total (base de cálculo), corresponde a la suma de los recursos de los subtítulos 131, 132, 133, 152 y 153, y los recursos extrapresupuestarios, y considera solamente los programas agenciados.

N°	CRITERIO	DETALLE	NOTA	PONDERACIÓN	VERIFICADOR
		Al cierre de las postulaciones, el AOS cuenta con entre un XX% y un XX% del presupuesto total asignado de la Dirección Regional o de la GDE o de la GDA, durante el año en curso.	3		% de recursos asignados a cada postulante durante el año en curso, al cierre de las postulaciones[17]
		Al cierre de las postulaciones, el AOS cuenta con entre un XX% y un XX% del presupuesto total asignado de la Dirección Regional o de la GDE o de la GDA, durante el año en curso.	1		
6	Criterio Regional[18]	El criterio establecido por la Dirección Regional debe obedecer a parámetros objetivos y medibles.		15%	

Se debe establecer cómo se calcularán los criterios "N° de sanciones aplicadas al AOS", "Nivel de satisfacción" y "Evaluación del desempeño en rendiciones", respecto de los oferentes que no hayan ejecutado programas que permitan la evaluación

5. Nota final

La calificación final de la postulación estará determinada por la suma de las notas ponderadas de cada uno de los aspectos anteriormente señalados. Todas las notas serán con dos decimales sin aproximación.

En el caso de que, en un mismo proceso, se haya invitado a postular para la operación de más de una convocatoria de un mismo instrumento o de dos instrumentos diferentes, la nota final se calculará aplicando el ponderador derivado del porcentaje del presupuesto de cada convocatoria o instrumento, en relación con el total de los recursos involucrados en el proceso.

[17] La fuente de información para generar el Acta es el sistema SAP. En el caso de no contar con información actualizada en el sistema SAP, el documento se puede elaborar a partir de la información de las actas CER de asignación de convocatorias.

[18] Tanto el criterio, como la fórmula de cálculo y los medios de verificación, deberán ser validados por la GDE o por la GDA, según corresponda.

6. Mecanismo para dirimir empates.

En caso de empate, se optará por el postulante con mayor nota en el criterio "Calidad técnica de la propuesta". De persistir el empate, por el que haya obtenido mayor nota en el criterio "Evaluación del desempeño en rendiciones anteriores". De persistir el empate, por el que haya obtenido mayor nota en el criterio regional, si es que hubiere. De persistir el empate, se optará por la oferta que haya sido presentada primero, considerando las fecha y hora de la recepción de la postulación a través de correo electrónico.

7. Notificación del Acta de Evaluación y selección

Una vez llevadas a cabo ambas evaluaciones, se generará el Acta de Evaluación y Selección de Postulaciones, que consignará las postulaciones que resultaron admisibles o inadmisibles, por una parte, y el ranking derivado de la evaluación técnica, por la otra.

En el acta que se levante durante el proceso de selección deberá dejarse constancia de la nómina de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

La Dirección Regional o la GDE o la GDA, según sea una convocatoria regional o nacional, enviará una notificación por correo electrónico a cada uno de los postulantes, con el resultado del proceso de selección, adjuntando el Acta de Evaluación y Selección de Postulaciones.

Cualquier observación que deseen efectuar los AOS que participaron en la propuesta, en relación con la evaluación de admisibilidad y técnica, podrá presentarse dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del Acta de Evaluación y Selección de Postulaciones, al correo electrónico que se informará en la referida acta, dirigido al Director/a Regional o el Gerente/a de Desarrollo Empresarial o el Gerente/a de Desarrollo Asociativo.

8. Seleccionados y suscripción de convenios

El postulante situado en el primer lugar del ranking derivado del Acta de Evaluación y Selección será el adjudicado para operar la convocatoria.

Cabe mencionar que, si al momento de la firma del Convenio de Transferencia y Operación el AOS seleccionado no presenta la garantía de fiel cumplimiento correspondiente en un plazo de 10 días hábiles administrativos[19], contados desde la notificación del Acta de Evaluación y Selección de Postulaciones, se seleccionará al postulante situado en el siguiente lugar del ranking derivado de la

[19] El Director Regional o Gerente/a de GDE o GDA, a solicitud del AOS seleccionado, autorizará una ampliación de plazo para la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, hasta por diez días hábiles administrativos.

evaluación técnica y, ante la ausencia de alguno, la Dirección Regional, la GDE o la GDA podrán, justificadamente, asignar las convocatorias directamente, según lo establecido por el Reglamento de AOS, en su punto 4 a través de resolución del Gerente General.

En el caso que el AOS seleccionado desista de operar la convocatoria, la Dirección Regional, la GDE o la GDA seleccionará al AOS que siga en el ranking.

Anexo N° 2

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

PROCESO DE POSTULACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE CONVOCATORIAS SERCOTEC

"NOMBRE CONVOCATORIA, REGIÓN, 202X"

AGENTE OPERADOR SERCOTEC

CUADRO N°1: DATOS GENERALES AGENTE OPERADOR SERCOTEC			
NOMBRE AOS			
RUT			
DIRECCIÓN			
SITIO WEB		TELÉFONO CONTACTO	
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL			
RUT			
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO CONTACTO	
NOMBRE JEFE DE PROYECTO			
RUT			
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO CONTACTO	

CUADRO N°2: DIMENSIÓN COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN
Enumere y describa las actividades, prácticas o metodologías para facilitar la coordinación y comunicación con el beneficiario en el marco de la ejecución del proyecto:

CUADRO N°3: DIMENSIÓN ACOMPAÑAMIENTO
Enumere y describa las actividades, hitos o metodología para reforzar el rol del AOS en el "Acompañamiento" al beneficiario en la ejecución de los proyectos:

CUADRO N°4: DIMENSIÓN INFORMACIÓN
Enumere y describa acciones o iniciativas que permitan disponer de información de los beneficiarios y/o de los resultados de la convocatoria:

Anexo N° 3

DECLARACIÓN JURADA
DISPONIBILIDAD DE GARANTÍA
PROCESO DE POSTULACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE CONVOCATORIAS SERCOTEC

En _____, a ____ de _____ _____, yo, _____, Rut _____, domiciliado en _____representante legal del Agente Operador _____, declaro que la empresa cuenta con la capacidad para garantizar los recursos de la convocatoria _____ (garantía de fiel cumplimiento y de anticipo).

Da fe con su firma:

_____
NOMBRE
CARGO
AGENTE OPERADOR

Anexo N° 4

REQUERIMIENTO DE EQUIPO
Convocatoria XXXXXXX, Región de XXXXXXX

A continuación, se presenta el requerimiento de equipo de la Dirección Regional de Sercotec / GDE / GDA, para la operación de la convocatoria XXXXXXXXXXX:

ETAPA	CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	FUNCIONES

IMPORTANTE: El cumplimiento de lo solicitado a través de este documento será supervisado por Sercotec en cualquier etapa del proceso y cuando lo estime conveniente. Además, se podrá modificar la composición del equipo previa autorización de Sercotec.

CONSIDERACIONES: La Dirección Regional / GDE / GDA podrá incorporar elementos adicionales, como, por ejemplo, dedicación horaria, número máximo de beneficiarios por asesor, entre otros. Se deben considerar ajustes en el formulario de postulación, en el caso que se solicite información adicional. Además, en función del requerimiento se debe elaborar el formulario de equipo propuesto.

MD R JR PN

COMUNÍQUESE
Maria José Becerra Moro
GERENTA GENERAL
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA

MARÍA JOSÉ BECERRA MORO
GERENTA GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

PNZ/MDC/JRR/RMP
DISTRIBUCIÓN. –
- Para todo Sercotec.
- Agentes Operadores Sercotec.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799